

## ACUERDO DE ADOPCIÓN DE RÍOS ENTRE MIJARES VIVO Y LA FUNDACIÓN LIMNE POR EL PROYECTO DE ADOPCIÓN DE UN TRAMO DEL RÍO MIJARES, EN OLBA

En OLBA, a 25 de junio de 2.014

Reunidos por una parte, la Sra. M<sup>a</sup> Isabel Perucho González, presidente de la Asociación Mijares vivo con CIF G 44198182 y con domicilio en Plaza Ayuntamiento, 1, CP 44479 Olba (Teruel), que actúa en nombre y a representación de esta entidad, inscrita en el registro de asociaciones de la comunidad autónoma de Aragón con el número 01-T-0499/2004

De la otra la Sra. Sales Tomas Pons, Directora – Gerente de la Fundación Limne, con CIF G 97953228, con domicilio en Valencia, c. Quart, 80, CP 46008, que actúa en nombre y en representación de la Fundación Limne, e inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con el número 460004

### Exponen

---

#### Primero. Antecedentes

Los ríos y las zonas húmedas constituyen hábitats naturales de alto valor. Al mismo tiempo, conforman paisajes culturales y poseen un gran atractivo social. Los hábitats de ribera, especialmente su vegetación, tienen una gran importancia en la mejora de la calidad físicoquímica y biológica de la agua, proporcionando refugio y recursos a una gran variedad de especies y son un elemento esencial en la conservación de la biodiversidad.

Es a través de la custodia fluvial como se logra generar la responsabilidad de los usuarios y propietarios vinculados a ríos y zonas húmedas, pero también de las administraciones competentes, para favorecer la conservación y mejora de su biodiversidad y su estado ecológico, siendo unos de los mecanismos de custodia fluvial, las Adopciones de Río. Con las Adopciones de Río se permite que un grupo de voluntariado participe de forma indirecta en la gestión de los terrenos situados en los ríos o su entorno inmediato, pero sin asumir en su totalidad esta gestión, con el objetivo de conservarlo y recuperarlo.

#### Segundo. La Fundación Limne

La Fundación Limne es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivos conocer el estado de conservación de los ecosistemas acuáticos, continentales y de transición, y los terrestres relacionados, a través de una red de ciudadanos interesados en protegerlos; estimular y potenciar el trabajo de voluntariado ambiental y la participación ciudadana relacionados con la conservación del Patrimonio social y ambiental; promover e intercambiar conocimientos entre las Administraciones competentes y agentes implicados; y, promover la aplicación de técnicas propias de la custodia del territorio, fue creada en 2007, por un grupo de especialistas en la gestión y conservación de las aguas y de la custodia fluvial.

Además, la Fundación Limne es una entidad miembro de Avinença (Asociación valenciana de Custodia y Gestión Responsable del Territorio) que actúa como una red de Entidades de Custodia en la Comunidad Valenciana. Avinença es una organización que impulsa el desarrollo y el uso de la custodia del territorio trabajando tanto con instituciones como con entidades interesadas al poner en práctica la custodia del territorio.

#### Tercero. Asociación Mijares Vivo

La asociación Mijares Vivo es, igualmente, una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivos la preservación integral, el cuidado y la reparación ambiental, cultural, social, biológica y

paisajística del río Mijares, su valle y territorios adyacentes; apoyar el desarrollo rural sostenible de las poblaciones del área de influencia y promover y facilitar la educación y difusión de todos los aspectos vinculados al mismo. Fue constituida en 2004 por un grupo de voluntarios y tiene como ámbito de actuación el valle del Mijares en su tramo turolense.

#### **Cuarto. Acuerdo de Adopción**

Que las partes concurrentes, reconociéndose plena capacidad jurídica, ven la necesidad de firmar un acuerdo de adopción de ríos, y por lo tanto, acuerdan las siguientes cláusulas:

#### **Cláusulas**

---

**Primera.** El objeto de este acuerdo es establecer la colaboración entre la Asociación Mijares Vivo y la Fundación Limne, para impulsar y ejecutar el Proyecto de Adopción objeto de este acuerdo (Anexo III), en el ámbito municipal de Olba.

#### **Segunda. Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo del Proyecto de Adopción objeto de este acuerdo, estará formado por uno o dos representantes de la Asociación Mijares Vivo y dos representantes de la Fundación LIMNE.

Para realizar el seguimiento del proyecto mencionado, el equipo de trabajo de este proyecto se mantendrá en comunicación constante y hará visitas conjuntas al tramo y reuniones periódicas entre las partes, un mínimo de dos veces por año, en las que se informarán mutuamente del estado de gestión y las posibilidades existentes.

Además, ninguno de los miembros que conforman el equipo de trabajo podrá realizar ninguna actividad en nombre de este sin la autorización previa.

En concreto el equipo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, evaluar y aprobar el Plan de Trabajo anual
- Revisar lo Proyecto de Adopción
- Velar por el cumplimiento de las finalidades del presente convenio
- Garantizar el mantenimiento del tramo adoptado una vez hechas las acciones

#### **Tercera. Coordinación**

La coordinación del Proyecto de Adopción objeto de este acuerdo, recaerá sobre la Fundación Limne.

#### **Cuarta. Compromisos de las partes**

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula primera. Objeto del presente acuerdo, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada una de ellas a:

La asociación Mijares Vivo se compromete, con medio propios o de terceros a:

1. Colaborar en la elaboración de la propuesta inicial del Proyecto de adopción, del proyecto definitivo y el plan de trabajo
2. Aportar información del tramo de río en el que se quiere hacer la actuación
3. Informar de las iniciativas que se quieran emprender desde la administración local y/o por agentes implicados en el espacio en concreto
4. Colaborar y facilitar el desarrollo del Proyecto de adopción y del Plan de trabajo anual, cediendo espacios propios para la realización de actas, encuentros, reuniones..., materiales de los servicios municipales, etc.

5. Realizar una difusión del Proyecto de Adopción y las acciones incluidas en él a nivel local con medio propios o de terceros
6. Comunicar y facilitar el contacto con otros agentes que tengan alguna vinculación con el espacio
7. Comunicar y colaborar en la búsqueda de posibles fuentes de financiación del proyecto en su ámbito local
8. Buscar posibles fuentes de financiación del proyecto de adopción
9. Asistir y participar en el Encuentro de Custodia Fluvial

Por parte de la Fundación Limne se compromete, con medio propios o de terceros a:

1. Elaborar el Proyecto de adopción y el Plan de trabajo
2. Asesorar, capacitar y dar apoyo técnico al grupo impulsor
3. Informar a la administración local de las actuaciones que se quieran iniciar y mantenerla al corriente del desarrollo de estas
4. Solicitar los permisos pertinentes a la administración competente para la autorización de las acciones incluidas en el Proyecto de Adopción
5. Coorganizar las actividades incluidas en el Proyecto de adopción
6. Gestionar y coordinar el voluntariado
7. Diseñar el material de difusión del Proyecto de Adopción
8. Hacer difusión del Proyecto de Adopción y las acciones incluidas en él a los medios de comunicación
9. Hacer de intermediarios y de mediadores entre el grupo de impulsor (grupo de voluntarios y administración local) y otras entidades que puedan estar implicadas: a empresas, administraciones, otros grupos locales...
10. Buscar posibles fuentes de financiación del proyecto de adopción
11. Organizar un Encuentro de custodia fluvial

#### Quinta. Difusión pública del acuerdo de adopción

Durante la vigencia del acuerdo de adopción, las partes se reconocen mutuamente en la difusión pública de este.

#### Sexta. Duración

La duración inicial de este convenio se establece inicialmente en 2 años. Finalizado este período, se prorrogará tácitamente para períodos idénticos, a excepción que alguna de las partes quiera desistir del acuerdo. La parte que quiera desistir lo comunicará a la otra parte por escrito, al menos, un mes antes de su vencimiento. En cada prórroga, las partes podrán revisar las condiciones económicas del convenio.

#### Séptima. Resolución de conflictos

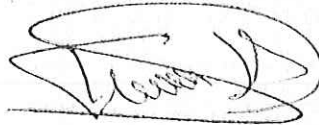
Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. Todo esto sin perjuicio de poder interponer los recursos que se crean oportunos ante la jurisdicción competente.

Y prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en,

Dña. Sales Tomàs Pons

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Perucho González

  
Directora-Gerente de la Fundación Limne  
**Fundación  
Limne**

  
Presidente de la Asociación Mijares Vivo  
**ASOCIACIÓN  
Mijares Vivo  
DLBA (Mijares)**